

Ente Público: FORUM CULTURAL GUANAJUATO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

El Fórum Cultural Guanajuato es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Cuenta con autonomía orgánica, técnica y presupuestal.

Las actividades del organismo consisten en la prestación de servicios culturales a la población a través del programa de actividades culturales, tanto en artes plásticas como en artes escénicas, que se desarrollan en los espacios libres del complejo, Auditorio Mateo Herrera, Museo de Arte e Historia de Guanajuato y Teatro del Bicentenario.

El organismo cuenta con dos órganos desconcentrados: Museo de Arte e Historia de Guanajuato y Teatro del Bicentenario, los cuales tienen autonomía técnica pero son dependientes administrativamente, jurídica y presupuestalmente de Fórum Cultural Guanajuato.

Dentro de las instalaciones del complejo cultural que integran al Fórum, se encuentran la Biblioteca Central Estatal Wigberto Jiménez Moreno a cargo del Instituto Estatal de la Cultura y la Unidad Académica para la Cultura y las Artes de León, dependiente de la Universidad de Guanajuato.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

En el ámbito económico y financiero, las condiciones que prevalecen en la Entidad son las mismas que al efecto informa la Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración en el informe de cuenta pública.

En lo particular, la Entidad opera con los recursos presupuestales provenientes del subsidio público aprobado por el H. Congreso del Estado, los cuales son complementados con remanentes de operación, así como por los ingresos propios que se pronostica obtener para el presente ejercicio fiscal, este complemento representa de manera mínima el grosor del gasto.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El organismo fue creado el 25 de noviembre de 2005, mediante decreto gubernativo 247, bajo la denominación de Centro Cultural

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El 7 de julio de 2006, se publicaron reformas al decreto de creación, mediante el decreto gubernativo 271 a efectos de adecuar atribuciones de acuerdo a las necesidades del

El 20 de febrero de 2007, mediante decreto gubernativo 15 publicado en el periódico oficial, se reestructuró la organización interna del Centro Cultural Guanajuato, modificando su denominación a Fórum Cultural Guanajuato.

El 27 de abril de 2007, mediante decreto gubernativo número 23, se expide el Reglamento Interior del Fórum Cultural Guanajuato y es el ordenamiento que sustenta la estructura orgánica y las atribuciones conferidas a las unidades administrativas que integran actualmente al Fórum Cultural.

El Museo de Arte e Historia de Guanajuato, fue creado el 22 de septiembre de 2006, mediante decreto gubernativo 301 como órgano desconcentrado del entonces centro cultural tuvo su origen Decreto de creación del Museo

El Teatro del Bicentenario fue creado el 23 de noviembre del 2010, mediante Decreto Gubernativo 157, como órgano desconcentrado del Fórum Cultural Guanajuato.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

El Organismo tiene por objeto fomentar, planear, desarrollar, promover, realizar y organizar actividades culturales, educativas, sociales, recreativas y de servicios para el Estado de Guanajuato, en el ámbito de su competencia.

b) Principal actividad.

Las actividades del organismo consisten en la prestación de servicios culturales a la población a través del programa de actividades culturales, tanto en artes plásticas como en artes escénicas, que se desarrollan en los espacios libres del complejo, Auditorio Mateo Herrera, Museo de Arte e Historia de Guanajuato y Teatro del Bicentenario.

c) Ejercicio fiscal

Del 1 al 31 de Octubre del 2016

d) Régimen jurídico

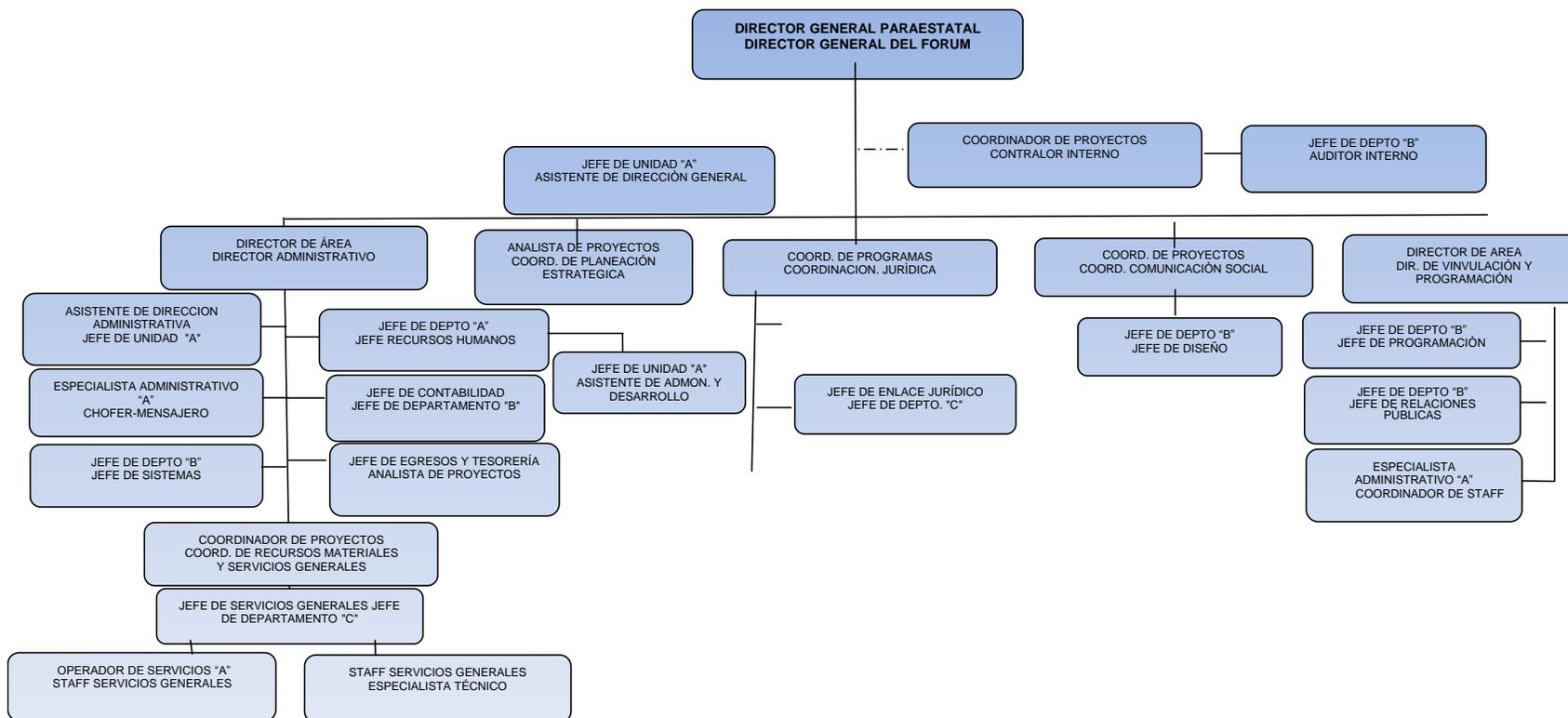
La Entidad se encuentra constituida como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tributando bajo el régimen de persona morales sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente

Por su régimen fiscal, sólo se encuentra obligado al entero de las retenciones de ISR, ante la federación.

Y ante el estado la retención del impuesto cedular, así como el pago de impuesto sobre nómina.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El organismo en su construcción ha aportado recursos al fideicomiso cultural polifórum, adscrito a la Secretaría de Obra Pública, para que sean destinados al proceso de consolidación de la infraestructura del complejo cultural que abarca el Fórum Cultural Guanajuato, este fideicomiso, ya quedó extinto.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La presentación de la información mediante la preparación de los Estados Financieros, se apega a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Ley que la rige, conforme los parámetros que marca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato, mediante el sistema SAP R3.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de Los que marca CONAC

c) Postulados básicos.

Los que marca CONAC

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

La normatividad supletoria se manejará conforme la que establezca la Secretaría de Finanzas, inversión y administración del Estado de

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Los establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en el Sistema SAP-R3

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se realizan con el objeto, de tener saldos reales presupuestales conforme a los compromisos pactados con distintos entes para llevar a cabo un servicio, se ejecuta por el monto y plazo conforme a la firma del contrato.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Se apegue este Organismo a las políticas y correcciones que marca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Se elaboran en el periodo contables a afectar

j) Depuración y cancelación de saldos:

Se realizan al cierre del ejercicio fiscal

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se cuenta con activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se cuenta con pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los aplica SAP automáticamente

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Los aplica SAP automáticamente

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Los aplica SAP automáticamente

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No Aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: Si aplica y este mismo desglose se refleja en las notas financieras

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: Reporte mensual a contraloría interna.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se aplica el 80% de los ingresos propios en el área de programación principalmente del Teatro del Bicentenario, con el fin de traer obras de mayor trascendencia.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexa la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Las establecidas en los Manuales de Procesos y Procedimientos del Forum Cultural Guanajuato

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Establecidas en el Sistema de Evaluación al desempeño

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor